



FINAGRO



Portafolio de
servicios

2 0 2 3



CONTENIDO

¿Qué es FINAGRO?

¿Qué es el Crédito Agropecuario?

¿Cómo se tramita un Crédito FINAGRO?

Principales Productos y Servicios de FINAGRO

Productos

I. Crédito

1. ¿Qué se puede financiar con los recursos FINAGRO?
2. Actividades financiables
3. Condiciones financieras
4. Consideraciones operativas de los proyectos a financiar

II. Programas especiales de crédito

1. A Toda Máquina
2. Agroterritorial
3. Línea Especial de Crédito con Tasa Subsidiada - Agricultura por contrato.
4. Crédito Rotativo
5. Programas Especiales de Fomento y Desarrollo Agropecuario
6. Financiación de Proyectos ejecutados por Población en Situación Especial

III. Garantías y seguros

1. Fondo Agropecuario de Garantías - FAG
2. Incentivo al Seguro Agropecuario - ISA

PORTAFOLIO DE SERVICIOS

FINAGRO presenta en este documento su portafolio donde resume los productos y servicios con los que cuenta para el sector agropecuario.

Encontrará entre otros, condiciones financieras, trámites, líneas de crédito, normatividad, incentivos, garantías y programas especiales que administra FINAGRO.

Esta es una guía de fácil consulta que mejorará el conocimiento y facilitará el acceso a los productos y servicios.

Ángela María Penagos Concha
Presidente

¿QUÉ ES FINAGRO?



El Fondo para el Financiamiento del Sector

Agropecuario es una entidad que promueve el desarrollo del sector rural colombiano, con instrumentos de financiamiento y desarrollo rural, estimulando la inversión.

Es una sociedad de economía mixta del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

FINAGRO actúa como entidad de segundo piso, es decir, otorga recursos en condiciones de fomento a las entidades financieras, para que éstas a su vez otorguen créditos a proyectos productivos.

Por otro lado, administra instrumentos como el FAG, ICR, ISA, entre otros que impactan en el desarrollo de su proyecto productivo.

MISIÓN

Trabajamos por un campo incluyente, equitativo y sostenible, para generar mejor calidad de vida y bienestar a la población rural colombiana.

VISIÓN

Consolidarnos como la Entidad Financiera de Desarrollo del Sector Agropecuario y Rural Colombiano.

¿Qué es el crédito agropecuario y rural?

Es aquel que se otorga para ser utilizado en el territorio nacional, en los distintos eslabones de las cadenas productivas agropecuarias y rurales, así como en los servicios de apoyo y complementarios relacionados.

¿Cómo se tramita un crédito FINAGRO?

1

El **productor** es quien elabora su proyecto, lo lleva a la entidad financiera y solicita un crédito línea **FINAGRO**



La **entidad financiera** evalúa, aprueba y desembolsa el crédito

2

3

La **entidad financiera** registra la solicitud en **FINAGRO**



FINAGRO gira a la entidad financiera el monto aprobado

4

Principales productos y servicios de **FINAGRO**



Crédito

Se financia TODO lo que usted requiera en su proceso de producción agropecuaria, transformación, comercialización, servicios de apoyo, actividades rurales y microcrédito.



Garantías



Microfinanzas rurales



Educación Financiera



Administración de cartera:

➤ **Línea Especial de Crédito – LEC:** programa especial por medio del cual se pueden financiar algunas actividades con una tasa más favorable para los productores.

➤ **Crédito de fomento** Brindamos crédito de fomento a los microempresarios y productores del sector agropecuario y rural para el desarrollo de sus actividades productivas.

Cuando se adquiere un crédito agropecuario, la entidad financiera requiere garantías para respaldarlo. **El FAG respalda esas obligaciones.**

Ofrecemos recursos para microempresarios del sector rural que deseen financiar actividades rurales de capital de trabajo necesarias para sus unidades productivas.

A través de aliados financieros y del sector, ofrecemos capacitación a productores y microempresarios para el manejo del crédito agropecuario y de sus empresas rurales y agropecuarias.

➤ Otorgar apoyo a los pequeños productores agropecuarios y pesqueros para la atención y alivio parcial o total de sus obligaciones, cuando en el desarrollo de dicha actividad se presente alguna de las situaciones de crisis contempladas por la ley que regulariza el programa.

➤ Reconoce alivios a los costos financieros para incentivar el buen pago.



Incentivo al **Seguro Agropecuario**

Se reconoce un incentivo sobre el valor de la prima para los productores que adquieran un seguro agropecuario que les permita cubrirse ante eventuales riesgos.



Certificado al **Incentivo Forestal**

Se reconoce un incentivo sobre el valor correspondiente al establecimiento y mantenimiento de nuevas plantaciones forestales de tipo comercial.



Convenios con entes territoriales:

Alianzas con Entes Territoriales para la administración de incentivos de crédito a programas administrados.



Fondo de Inversiones de Capital de Riesgo

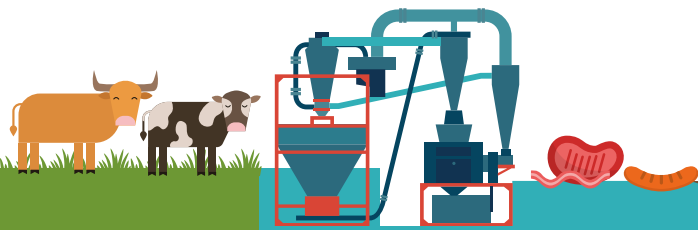
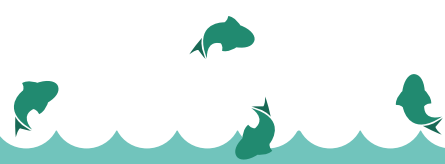
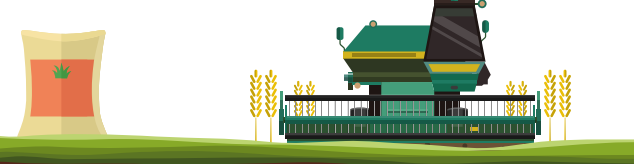
Para invertir en proyectos agropecuarios, agroindustriales y rurales conjuntamente con la inversión privada para desarrollar proyectos técnica, financiera, ambiental y socialmente viables en el sector agropecuario y agroindustrial.

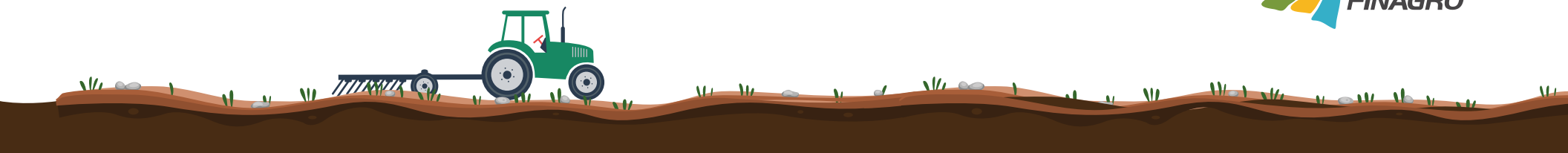
A man wearing a blue t-shirt, light blue jeans, and a white baseball cap is bent over, working with a large, thick root vegetable, possibly a yuca or cassava, in a field. He is surrounded by green foliage and trees. The sky is blue with white clouds. The background is slightly blurred, focusing attention on the man and his work.

I. CRÉDITO

1. ¿Qué se puede financiar con los recursos FINAGRO?

TODAS las actividades agropecuarias y rurales, hasta el 100 % de los costos del proyecto, independientemente del tipo de productor.

		
Siembra, sostenimiento y cosecha de especies vegetales: producción de cultivos ciclo corto y cultivos perennes. 	Transformación y comercialización de productos nacionales originados en cualquiera de los eslabones de las cadenas productivas agropecuarias y rurales 	Actividades rurales: proyectos relacionados con artesanías, transformación de metales y piedras preciosas, turismo rural y minería. 
Explotaciones pecuarias, acuícolas, piscícolas, especies menores y zootecnia: compra y explotación de especies animales, en cualquier esquema tecnológico. La financiación se determina acorde con la capacidad instalada de las granjas o predios que conforman la unidad productiva.	Prestación de servicios de apoyo y complementarios requeridos en cualquiera de los eslabones de las cadenas productivas agropecuarias y rurales: adquisición de insumos y equipos requeridos para la prestación y ejecución directa de servicios y labores de apoyo a la actividad productiva agropecuaria.	Capitalización, compra y creación de empresas: necesidades de capital a personas para la compra, constitución o incremento del capital social de empresas (personas jurídicas) cuyo objeto social tenga que ver con el desarrollo de actividades agropecuarias, acuícolas, de pesca o actividades rurales en Colombia.
Investigación, asistencia técnica y certificaciones unidades productivas: infraestructura, dotación de maquinaria y equipos para investigación, así como los costos para la realización de estudios de factibilidad en proyectos. Igualmente la obtención y renovación de certificaciones en normas estandarizadas.	Factoring Agropecuario: financiación hasta el 100% del valor total de las facturas de venta con vencimiento o plazo para pago futuro, de productos agropecuarios desarrollados por los productores, transformadores, comercializadores y prestadores de servicios de apoyo a la producción.	Compra de tierras, construcción o mejoramiento de vivienda rural: se financian los costos de la compra de tierras, para uso en la producción de bienes agropecuarios y acuícolas.



Actividades complementarias: adquisición de maquinaria y equipo nuevo o usado, recolección y beneficio, así como su reparación. Acondicionamiento del estado físico y químico de los suelos, sistemas de riego, drenaje, control de inundaciones y las obras civiles para el manejo del recurso hídrico. Inversiones a nivel extra predial que sean requeridas para asegurar la plena operatividad del respectivo sistema, incluida la compra de terrenos y el pago de servidumbres. Infraestructura de producción agrícola y pecuaria, así como su reparación.

Operaciones de Leasing: todos los destinos pueden ser financiables mediante operaciones de *Leasing* con opción de compra u operaciones de *Leasing* operativo o arrendamiento sin opción de compra.



Capital de Trabajo - Unidad Productiva Campesina:

costos requeridos para la explotación de la unidad productiva de los pequeños y medianos productores. El monto máximo de crédito es el equivalente a 20 smmlv para pequeños productores, y de 50 smmlv para medianos productores.

Tarjeta agropecuaria: Los cupos aprobados deben ser utilizados por los beneficiarios en compra de insumos, pago de primas de seguro agropecuario y/o toma de coberturas.

Compra de insumos: se financia la compra de los insumos requeridos para el desarrollo de cualquier actividad agropecuaria y rural

Normalización de cartera: contempla las alternativas que tienen los productores que desarrollan proyectos en sector agropecuario o rural, con el fin de normalizar sus pasivos registrados en FINAGRO, cuando se han visto afectados sus flujos de caja iniciales.

- Reestructuración
- Consolidación de pasivos
- Compra de cartera
- Refinanciación
- Tratamiento especial de las obligaciones por secuestro o victimización de sus titulares

Plazos y periodos de gracia

Los plazos para los créditos por capital de trabajo son hasta 36 meses. Los plazos para los créditos de inversión dependen del ciclo vegetativo de la actividad a financiar o del flujo de caja del proyecto.

Monto máximo a financiar

Hasta 100%

Condiciones financieras vigentes año 2023

Tipo de Productor	Activos (\$)	Monto máx. de crédito	Tasa indexada a DTF		Tasa indexada a IBR	
			Tasa de redescuento	Tasa de interés	Tasa de redescuento	Tasa de interés
Pequeño	Hasta 284 smmlv Hasta \$329.400.000 ⁽¹⁾	Hasta 235.782 UVT equivalentes en 2023 a \$9.999.986.184 , independientemente del tipo de productor. Límite aplicable también a las colocaciones sustitutivas*.	DTF - 2,5% (e.a.)	Hasta DTF +7% (e.a.)	IBR (nominal) - 2,6%)	Hasta IBR (nominal) + 6,7%
Joven rural	Hasta \$230.608.000			Hasta DTF +5% (e.a.)		Hasta IBR (nominal) + 4,8%
Mujer rural						
Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras	Se clasifica en Pequeño, Mediano o Gran Productor según el monto total de activos aplicable para cada uno.		DTF - 2,5% (e.a.)	Hasta DTF +7% (e.a.)	IBR (nominal) - 2,6%)	Hasta IBR (nominal) + 6,7%
Mediano	Activos totales con valor equivalente hasta 5.000 smmlv, \$5.800.000.000		DTF + 1% (e.a.)	Hasta DTF + 10% (e.a.)	IBR (nominal) + 0,9%)	Hasta IBR (nominal) + 9,5%
Grande	Activos totales con valor superior a 5.000 smmlv, \$5.800.000.000		DTF + 2% (e.a.)		IBR (nominal) + 1,9%)	
Esquemas asociativos y de integración		Acorde con el proyecto a financiar.	DTF - 3,5% (e.a.)	Hasta DTF + 5% (e.a.)	IBR (nominal) - 3,5%)	Hasta IBR (nominal) + 4,8%
Crédito individual vinculado a esquema asociativo		Acorde con el proyecto a financiar.	DTF - 3,5% (e.a.)	Hasta DTF + 5% (e.a.)	IBR (nominal) - 3,5%)	Hasta IBR (nominal) + 4,8%
Esquema de integración		Acorde con el proyecto a financiar.	DTF - 1% (e.a.)	Hasta DTF + 7% (e.a.)	IBR (nominal) - 1,1%)	Hasta IBR (nominal) + 6,7%
Población calificada como víctima	Se clasifica en Pequeño, Mediano o Gran Productor según el monto total de activos aplicable para cada uno.	Hasta 235.782 UVT equivalentes en 2023 a \$9.999.986.184 , independientemente del tipo de productor. Límite aplicable también a las colocaciones sustitutivas*.	DTF - 3,5% (e.a.)	Hasta DTF + 2% (e.a.)	IBR (nominal) - 3,5%)	Hasta IBR (nominal) + 1,9%
Población desmovilizada, reinsertada, reincorporada, y población vinculada al PNIS	Se clasifica en Pequeño, Mediano o Gran Productor según el monto total de activos aplicable para cada uno.		DTF - 3,5% (e.a.)	Hasta DTF + 2% (e.a.)	IBR (nominal) - 3,5%)	Hasta IBR (nominal) + 1,9%

* Exceptuándose los siguientes casos:

1. Créditos para producción de agropecuaria, piscícola, apícola, avícola, forestal, acuícola, de zootecnia y pesquera.
2. Créditos para transformación y comercialización adelantada por el productor beneficiario.
3. Créditos de Esquemas Asociativos y Esquemas de Integración y los dirigidos a departamentos, distritos y municipios, independientemente del destino de crédito.

Condiciones financieras vigentes año 2023

Tipo de Productor	Activos (\$)	Monto máx. de crédito	Tasa indexada a DTF		Tasa indexada a IBR	
			Tasa de redescuento	Tasa de interés	Tasa de redescuento	Tasa de interés
Microempresario**	Activos hasta 284 smmlv equivalente a \$329.440.000 e ingresos en el año anterior a la solicitud del crédito inferiores o iguales a 23.563 UVT equivalente a \$999.353.956 (Conforme con lo establecido en el Decreto 957 de 2019).	Hasta 25 smmlv \$29.000.000 , sin que en ningún momento el saldo a capital para un mismo deudor sobrepase dicha suma. Por Cartera Sustitutiva: Únicamente operaciones individuales con monto máximo que no superen el equivalente a ocho (8) salarios mínimos mensuales legales vigentes \$9.280.000 .	DTF + 2,5% (e.a.)	Se acordará libremente entre el intermediario financiero y el beneficiario del crédito sin que supere la máxima legal, sin perjuicio de los montos que se cobren por concepto de honorarios y comisiones de acuerdo a las tarifas autorizadas por el Consejo Superior de Microempresa, que no se reputan como intereses. (artículo 39 Ley 590 de 2000)	IBR (nominal) + 2,5%)	Se acordará libremente entre el intermediario financiero y el beneficiario del crédito sin que supere la máxima legal, sin perjuicio de los montos que se cobren por concepto de honorarios y comisiones de acuerdo a las tarifas autorizadas por el Consejo Superior de Microempresa, que no se reputan como intereses. (artículo 39 Ley 590 de 2000)
Departamentos, distritos y municipios	Se clasifica en Mediano o Gran Productor según el monto total de activos aplicable para cada uno.	Acorde con el proyecto a financiar.	DTF - 2,5% (e.a.)	Hasta DTF + 10% (e.a.)	IBR (nominal) - 2,6%)	Hasta IBR (nominal) + 9,5%)
Integrador bursátil comprador	Crédito máximo por beneficiario de 235.782 UVT, equivalente a \$9.999.986.184 , sin importar el número de operaciones.	Hasta 235.782 UVT equivalentes en 2023 a \$9.999.986.184 , independientemente del tipo de productor. Límite aplicable también a las colocaciones sustitutivas*.	DTF - 1% (e.a.)	Hasta DTF + 7% (e.a.)	IBR (nominal) - 1,1%)	Hasta IBR (nominal) + 6,7%)

(1) Para usuarios de Reforma Agraria el valor de la tierra no se incluye en los activos totales y el crédito que se les conceda para financiar la parte no subsidiada en la adquisición de tierra, no computará para el cupo máximo de crédito.

* Exceptuándose los siguientes casos:

1. Créditos para producción de agropecuaria, piscícola, apícola, avícola, forestal, acuícola, de zootecnia y pesquera.
2. Créditos para transformación y comercialización adelantada por el productor beneficiario.
3. Créditos de Esquemas Asociativos y Esquemas de Integración y los dirigidos a departamentos, distritos y municipios, independientemente del destino de crédito.

** Vigente a partir del 02 de enero de 2023 y hasta el 31 de enero de 2023.

II. PROGRAMAS ESPECIALES DE CRÉDITO

A través de los programas especiales de crédito, financiamos las actividades desarrolladas por los productores agropecuarios y rurales, con tasas de interés especiales y más favorables para estos.

*Verifique la disponibilidad de estos recursos y las condiciones financieras y actividades sujetas a este beneficio en nuestra página web

<https://www.finagro.com.co/l%C3%ADneas-especiales-de-cr%C3%A9dito-lec-finagro>

1. Línea Especial de Crédito - LEC

A toda máquina e infraestructura sostenible

A TODA MÁQUINA
E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE
Tasa subsidiada - Amplios plazos



Recursos agotados

Actividades financiables

- Compra de maquinaria nueva de uso agropecuario
- Adecuación de tierras e infraestructura
- Corrección química y física de suelos
- Sistemas de riego y control de inundaciones
- Equipos de recurso hídrico
- Infraestructura para procesos de producción
- Infraestructura para procesos de transformación y comercialización
- Fuentes de energía alternativa (eólica, solar y biomasa)

Condiciones financieras

Tipo de productor	Tasa de redesc.	Subsidio a la tasa	Tasa de interés con subsidio	Subsidio adicional	Tasa de interés con subsidio adicional
Pequeño	IBR-3.5%	3% e.a.	Hasta IBR+1.9%	1% e.a.	Hasta IBR+0.9%
Mediano	IBR		Hasta IBR+2.9%		Hasta IBR+1.9%
Grande	IBR+0.9%		Hasta IBR+3.9%		Hasta IBR+2.9%
Esquemas asociativos	IBR-3.5%		Hasta IBR+1.9%		Hasta IBR+0.9%

*IBR y Spread en términos nominales

**Subsidio adicional si cumple con cualquiera de estas actividades asociadas a la infraestructura y equipos de manejo del recurso hídrico (riego y drenaje) o fuentes de energía alternativa (eólica, solar, biomasa), así como cuando el productor haya implementado la facturación electrónica.

El crédito será entre cinco (5) a ocho (8) años. - Subsidio será hasta de ocho (8) años. - El periodo de gracia será hasta de un (1) año.

*** Nueva tasa de interés con recursos FINAGRO

Verifique la disponibilidad de estos recursos, las condiciones financieras y actividades sujetas a este beneficio en nuestra página web

<https://bit.ly/3aGLW7e>

2. AGRO TERRITORIAL

Se podrán conceder operaciones de crédito en cabeza de departamentos, distritos y municipios, para financiar proyectos que contemplen: equipos, maquinarias e implementos para uso agropecuario, infraestructura y equipos para transformación y comercialización, vías terciarias, inversión para proyectos de riego, transporte especializado, electrificación y que se dirijan a la formación de bienes públicos en apoyo a pequeños y medianos productores agropecuarios, forestales, acuícolas, y de pesca de sus territorios.

CONDICIONES FINANCIERAS:

TASA DE REDESCUENTO	DTF -2.5% E.A. o IBR (nominal) - 2.6%
TASA DE INTERÉS	HASTA DTF+10% E.A. o hasta IBR(nominal) + 9.5%
FAG	Según nivel de activos por tipo de productor (80%, 60% o 50%)
ICR	SIN ACCESO
LEC	SIN ACCESO

ALGUNOS PROYECTOS FINANCIABLES:

- ▶ Equipos, maquinarias e implementos para uso agropecuario (tractores, combinadas, retroexcavadoras, maquinaria amarilla, entre otros)
- ▶ Infraestructura y equipos para transformación y comercialización (trapiches, beneficiaderos, bodegas, centros de acopio, plazas de mercado, frigoríficos, entre otros)
- ▶ Vías terciarias o rurales
- ▶ Inversión para proyectos de riego y drenaje en el sector agropecuario.
- ▶ Transporte especializado para el sector agropecuario.
- ▶ Electrificación.

3.

Línea Especial de Crédito - LEC

con tasa subsidiada

Agricultura por contrato

Recursos agotados

Requisitos



El productor debe acreditar ante el Intermediario Financiero la suscripción de un contrato u orden de compra con los siguientes requisitos:

- El objeto del contrato u orden de compra deberá ser la comercialización, compra y/o suministro de productos agropecuarios futuros con un tercero.
- La terminación del contrato de comercialización u orden de compra no podrá producirse antes del vencimiento del plazo del crédito.
- Precio o un sistema de cálculo del precio y la cantidad
- Podrá vincular al intermediario financiero como beneficiario del pago ceder a su favor los derechos económicos de los contratos

Actividades financiables

- Siembra de cultivos de ciclo corto
- Sostenimiento de cultivos perennes y de producción agropecuaria
- Comercialización de productos agropecuarios





Condiciones financieras

Tipo de productor	Tasa de redesc.	Subsidio a la tasa	Tasa de interés con subsidio
Pequeño	IBR-2.6 %	7 % e.a.	Hasta IBR-1.1 %
Mediano	IBR+0.9 %	6 % e.a.	Hasta IBR+0.9 %
Esquemas asociativos	IBR-2.6 %	7 % e.a.	Hasta IBR-1.1 %

IBR y Spred en términos nominales

Pago de subsidio

El intermediario financiero definirá la forma que se realizará el pago del subsidio ente las siguientes opciones

- El pago del subsidio se podrá incluir en la amortización de crédito según el plan de pago del crédito.
- Se podrá realizar para aquellos casos en los que le intermediario financiero haya sido informado por alguna de las partes del cumplimiento del contrato o cuando el intermediario financiero haya recibido el pago.

Plazo

El plazo máximo del crédito y del otorgamiento de subsidio será hasta de **3 años**.



Control de Inversión

El control y seguimiento de esta línea se surtirá:

- Con la Información suministrada al Intermediario Financiero por parte del comprador o productor, sobre la financiación.
- Mediante el pago del comprador por cuenta del productor



4. Programa Crédito Rotativo en condiciones FINAGRO

Este programa va dirigido a garantizar liquidez para la actividad agropecuaria y rural que atiendan necesidades de capital de trabajo.

CARACTERÍSTICAS:

- Financia actividades agropecuarias y rurales de Capital de Trabajo.
- El Intermediario Financiero es quien otorga el monto del crédito.
- El plazo será de hasta 36 meses para cada desembolso.
- Los abonos que el productor realice al crédito le permitirán renovar la disponibilidad del monto.
- Cada desembolso constituye una operación de crédito, la cual debe registrarse en FINAGRO de manera independiente.

CONDICIONES FINANCIERAS:

TIPO PRODUCTOR	CONDICIONES FINANCIERAS EN DTF	
	Tasa de redescuento	Tasa de interés
Pequeño	DTF-2.5% e.a.	Hasta DTF +7% e.a.
Mediano	DTF+1% e.a.	Hasta DTF +10% e.a.
Grande	DTF+2% e.a.	Hasta DTF +10% e.a.

TIPO PRODUCTOR	CONDICIONES FINANCIERAS EN IBR	
	Tasa de redescuento	Tasa de interés
Pequeño	IBR-2.6%	Hasta IBR +6.7%
Mediano	IBR+0.9%	Hasta IBR +9.5%
Grande	IBR+1.9%	Hasta IBR +9.5%

Sin acceso a: **ICR - LEC**

¿Quiénes pueden acceder?

Son beneficiarios de este programa los **pequeños, medianos y grandes productores** que requieran desarrollar actividades de capital de trabajo, de manera **ágil y oportuna**.



5. Esquemas Asociativo y de Integración Agropecuario

Aplica a proyectos agropecuarios desarrollados bajo esquemas de producción y/o comercialización Asociados o Integrados que cumplan, a criterio del Intermediario Financiero, los siguientes requisitos:

Asistencia técnica.

Economía de escala.

Comercialización de la producción esperada.



Esquemas asociativos

Es aquel en el cual el titular y responsable del crédito es la asociación, cooperativa y/o organización del sector solidario, que vincula pequeños, medianos y grandes productores

Por lo menos el 50% del área a sembrar, debe corresponder a pequeños productores. Actividades diferentes a siembra, por lo menos el 50% de asociados o cooperados debe corresponder a pequeños productores.

En caso de cultivos perennes, por ejemplo el aguacate, la totalidad de los medianos y grandes productores que hacen parte del esquema, deben participar en el área a sembrar, y deben respaldar la operación de crédito, con avales y garantías en al menos del 20% del valor del crédito que le corresponda a los pequeños productores.

Pequeños y medianos productores vinculados a esquemas asociativos podrán de forma individual acceder a las tasas definidas para este esquema. Para ello deberán demostrar que sus unidades productivas se encuentren vinculadas a los programas de la respectiva organización con asistencia técnica.

B. Esquema de Integración

Son aquellos en los que el titular y responsable del pago del crédito será una persona jurídica legalmente constituida denominada "integrador", que deberá disponer de la capacidad administrativa, servicio de asistencia técnica y asegurar la comercialización de la producción esperada.

El integrador deberá seleccionar y vincular como beneficiarios directos a los pequeños y medianos productores, que se denominarán integrados, para llevar a cabo las inversiones objeto de financiación.

Esquema asociativo:

CONDICIONES FINANCIERAS

TASA DE INTERÉS MÁXIMA

- * Hasta DTF (EA)+ 5% o hasta IBR (nominal) + 4.8%
- * Créditos con plazos inferiores a 10 años y que capitalicen intereses la tasa de colocación se podrá incrementar en los puntos indicados en el numeral 1.1; 1.3 y 1.4 del capítulo primero del título primero del Manual de Servicios vigente publicado en la pagina web.
- * Para créditos con plazos iguales o superiores a diez (10) años la tasa será libre.

TASA DE REDESCUENTO

- * DTF (EA) - 3.5% o IBR (nominal) - 3.5%

COBERTURA DE FINANCIACIÓN

Hasta el 100% de los costos directos del proyecto.

Esquema de Integración:

CONDICIONES FINANCIERAS

TASA DE INTERÉS MÁXIMA

- * Hasta DTF + 7 (E.A.) o hasta IBR (nominal) + 6.7%
- * Créditos con plazos inferiores a 10 años y que capitalicen intereses la tasa de colocación se podrá incrementar en los puntos indicados en el numeral 1.1.13.1.4 del capítulo Primero del Título I del Manual de Servicios vigente publicado en la página web.
- * Para créditos con plazos iguales o superiores a diez (10) años la tasa de interés será libre.

TASA DE REDESCUENTO

- * DTF (E.A.) - 1% o IBR (nominal) - 1.1%

COBERTURA DE FINANCIACIÓN

Hasta el 100% de los costos directos del proyecto.



6. Financiación de proyectos ejecutados por Población en Situación Especial

Estos son créditos que tienen condiciones especiales favorables para financiar proyectos desarrollados por la población individualmente calificada como víctima del conflicto armado interno, desplazada o reinsertada, o proyectos ejecutados por:

Asociaciones, Agremiaciones, Cooperativas no financieras y ONG's, que asocien, agrupen o integren a población calificada como víctima del conflicto armado interno, desplazada o reinsertada, o población vinculada a programas de desarrollo alternativo.

6.1. Población calificada como Víctima del Conflicto Armado Interno

POBLACIÓN CALIFICADA COMO VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	
TASA DE INTERÉS MÁXIMA	* Créditos a población calificada como víctima del conflicto armado interno: DTF (E.A.) + 2 o IBR (nominal) +1.9% * Créditos asociativos que integren a población calificada como víctima del conflicto armado interno: hasta DTF (E.A.) + 2 o IBR (nominal) +1.9%
TASA DE REDESCUENTO	* Créditos a población calificada como víctima del conflicto armado interno individualmente considerada: DTF (E.A.) – 3.5 o IBR (nominal) - 3.5% * Créditos asociativos que integren a población calificada como víctima del conflicto armado interno: DTF (E.A.) – 3.5 o IBR (nominal) - 3.5%
COBERTURA DE FINANCIACIÓN	Hasta el 100% de los costos directos del proyecto.

6.2. Población desmovilizada, reinsertada, reincorporada y población vinculada a programas de desarrollo alternativo

POBLACIÓN DESMOVILIZADA, REINSERTADA, REINCORPORADA Y POBLACIÓN VINCULADA A PROGRAMAS DE DESARROLLO ALTERNATIVO	
TASA DE INTERÉS MÁXIMA	* Población individualmente considerada: Hasta DTF (E.A.) + 2 o IBR (nominal) +1.9% * Créditos asociativos que integren a esta población : Hasta DTF (E.A.) + 2 o IBR (nominal) +1.9%
TASA DE REDESCUENTO	DTF (E.A.) – 3.5 o IBR (nominal) - 3.5%
COBERTURA DE FINANCIACIÓN	Hasta el 100% de los costos directos del proyecto.

Nuestras LEC 2022

LEC 2022 LÍNEAS DE EMPRENDIMIENTO	ACTIVIDADES FINANCIABLES	BENEFICIARIOS	TASA DE INTERÉS E.A.	PLAZO
LEC A Toda Máquina e Infraestructura Sostenible Ver infografía	Compra de maquinaria nueva de uso agropecuario: ▶ Adecuación de Tierras e Infraestructura: mejora de la condición física y química de los suelos, la dotación de sistemas de riego, control de inundaciones, infraestructura y equipos para el manejo del recurso hídrico e infraestructura requerida en los procesos de producción de las actividades agrícolas, pecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, de zootecnia y pesqueras. ▶ Infraestructura, para transformación y comercialización en los distintos eslabones de las cadenas agrícolas, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, de zootecnia y pesqueras.	Pequeño, Mediano, Gran productor y Asociativo	P.P. Hasta IBR + 1.9 M.P. Hasta IBR + 2.9 G.P. Hasta IBR + 3.9 Esquema Asociativo IBR + 1.9 *Subsidio adicional de (1%) cuando las inversiones están asociadas a: ▶ Riego y drenaje ▶ Energías alternativas	▶ El crédito será entre cinco (5) a ocho (8) años. ▶ Subsidio será hasta de ocho (8) años. ▶ El periodo de gracia será hasta de un (1) año.
LEC Sectores Estratégicos Ver infografía	▶ Siembra cultivos CC y perennes. ▶ La siembra y sostenimiento de cultivos de ciclo corto y perennes. Caso especial: promoción de la oferta de maíz nacional. Caso especial: renovación de cultivos de cacao. ▶ Producción y sostenimiento de actividades pecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, de zootecnia y pesqueras. ▶ La adquisición de animales y embriones que mejoren la productividad. ▶ Las actividades de fomento a la competitividad de los productores lecheros. ▶ Adecuación general de los predios y obras de infraestructura para el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, inocuidad y control de enfermedades.	Pequeño, Mediano, Gran Productor, Esquema Asociativo y de Integración	P.P. Hasta IBR + 1.9 M.P. Hasta IBR + 3.9 G.P. Hasta IBR + 4.8 Esquema Asociativo e Integración IBR + 1.9 Subsidio adicional de: (3%) para P.P. y (2.5%) para los otros tipos de productor, y según parámetros definidos por MADR	▶ El plazo del crédito se podrá pactar libremente entre el intermediario financiero y el productor. ▶ Plazo máximo y subsidio de hasta cinco (5) años ▶ El periodo de gracia acorde con el ciclo productivo plazo máximo hasta 5 años.

LEC 2022 LÍNEAS DE EMPRENDIMIENTO	ACTIVIDADES FINANCIABLES	BENEFICIARIOS	TASA DE INTERÉS E.A.	PLAZO
	- Adquisición de maquinaria y equipo para el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, inocuidad y control de enfermedades. - Eliminación y renovación de los cultivos y manejo de animales afectados por enfermedades que señale el MADR. - Los costos en capital de trabajo asumidos por el productor para el desarrollo de las actividades que garantizan la bioseguridad y control de enfermedades de los predios para la prevención y el control de enfermedades.			
LEC Agricultura por Contrato Ver infografía Recursos agotados	- Actividades rurales. - Siembra cultivos CC. - Sostenimiento cultivos perennes y de producción agropecuaria. - Producción y sostenimiento de actividades pecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, de zootecnia y pesqueras. - Comercialización de la producción agrícola, pecuaria, piscícola, apícola, avícola, forestal, acuícola, de zootecnia y pesqueras.	Pequeños, Medianos productores y Esquemas Asociativos	P.P. Hasta IBR - 1.1 M.P. Hasta IBR + 0.9 Esquema Asociativo IBR - 1.1	- El plazo máximo del crédito y del otorgamiento de subsidio será hasta de tres (3) años. - El objeto deberá ser la comercialización, compra o suministro de productos agropecuarios. O contratos futuros con un tercero (p.ej. cooperativa)
LEC Agricultura por Contrato para Forward Ver infografía Recursos agotados	- Capital de trabajo para pago de anticipo. - El valor del anticipo es definido por las partes y puede ser hasta 80% de la misma.	Integrador bursátil (Comprador) - Pequeños y Medianos productores (vendedores)	Integrador bursátil IBR + 1.9	El plazo del crédito y del otorgamiento de subsidio corresponderá al plazo del contrato <i>Forward</i>

LEC 2022 LÍNEAS DE EMPRENDIMIENTO	ACTIVIDADES FINANCIABLES	BENEFICIARIOS	TASA DE INTERÉS E.A.	PLAZO
**LEC – Sostenibilidad agropecuaria y Negocios Verdes Ver infografía Recursos agotados	Inversiones para mejorar la sostenibilidad ambiental de los sistemas de producción agropecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, de zootecnia y pesqueras y para el desarrollo de actividades rurales exclusivamente de turismo rural y ecológico.	Pequeño, Mediano, Gran Productor, Esquema Asociativo.	P.P. Hasta IBR + 0.9 M.P. Hasta IBR + 1.9 G.P. Hasta IBR + 3.9 Esquema Asociativo IBR + 0.9	- El plazo del crédito se podrá pactar libremente entre el intermediario financiero y el productor. - El plazo máximo de otorgamiento del subsidio será hasta siete (7) años. - Con un periodo de gracia de hasta dos (2) años.

LEC 2022 LÍNEAS DE EQUIDAD	ACTIVIDADES FINANCIABLES	BENEFICIARIOS	TASA DE INTERÉS E.A.	PLAZO
***LEC Compra de Tierras de Uso Agropecuario Ver infografía Recursos agotados	- Compra de tierras para uso agropecuario. - Gastos relacionados para la compra de tierras uso agropecuario.	Podrán acceder los Pequeños productores (incluye Mujer y Joven Rural) - Mediano Productor y Esquemas Asociativos	P.P. Hasta IBR + 3.9 M.P. Hasta IBR + 6.7 Esquema Asociativo IBR - 2 Subsidio adicional de (1%) cuando el beneficiario sea mujer rural	El plazo máximo del crédito y subsidio será hasta de quince (15) años, incluyendo hasta un (1) año de periodo de gracia.

LEC 2022 LÍNEAS DE EQUIDAD	ACTIVIDADES FINANCIABLES	BENEFICIARIOS	TASA DE INTERÉS E.A.	PLAZO
LEC Inclusión Financiera Rural Ver infografía	▶ Siembra cultivos ciclo corto. ▶ Sostenimiento de cultivos perennes. ▶ Transformación y comercialización de la producción. ▶ Producción y sostenimiento de actividades pecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas de zootecnia y pesqueras. ▶ Actividades rurales. ▶ Adquisición de maquinaria. ▶ Infraestructura.	Pequeños Productores , incluyendo a los productores de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) con ingresos brutos anuales hasta \$33 millones, cuyo proyecto productivo se encuentre ubicado en municipio rurales y rurales dispersos y que no hayan tenido créditos con entidades financieras formales.	P.P. Hasta IBR + 6.7 Subsidio adicional de (1%) si se encuentra en zona PDET o ZOMAC	El plazo máximo del crédito y del otorgamiento de subsidio será hasta de tres (3) años.
Recursos agotados				
LEC NARP – Comunidades Negras - Afrocolombianas – Raizales y Palanqueras Ver infografía	▶ La siembra de cultivos de ciclo corto ▶ Siembra y el sostenimiento de cultivos perennes ▶ Transformación y comercialización de la producción agrícola, pecuaria, piscícola, apícola, avícola, forestal, acuícola, de zootecnia y pesquera ▶ Producción y sostenimiento de actividades pecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, de zootecnia y pesqueras. ▶ Actividades rurales ▶ Maquinaria, infraestructura y adecuación de tierras	Pequeño, Mediano, Esquema Asociativo y de Integración.	P.P. Hasta IBR - 2 M.P. Hasta IBR - 2 Esquema Asociativo e Integración IBR - 2	▶ El plazo máximo del crédito y del otorgamiento de subsidio será hasta de tres (3) años. Salvo: ▶ Cultivos perennes: hasta 5 años. ▶ Maquinaria, infraestructura y adecuación de tierras: hasta 8 años
Recursos agotados				

LEC 2022 LÍNEAS DE EQUIDAD	ACTIVIDADES FINANCIABLES	BENEFICIARIOS	TASA DE INTERÉS E.A.	PLAZO
LEC Mujer y Joven rurales Ver infografía	- La siembra de cultivos de ciclo corto. - Siembra y sostenimiento de cultivos perennes. - Transformación y Comercialización de la producción agrícola, pecuaria, piscícola, apícola, avícola, forestal, acuícola, de zoocría y pesquera. - Producción y sostenimiento de actividades pecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, de zoocría y pesqueras. - Actividades rurales. - Adquisición, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo.	Pequeño productor (incluye Mujer y Joven Rural), Mediano, Esquema Asociativo.	P.P. Hasta IBR – 1.1 M.P. Hasta IBR Esquema Asociativo IBR - 2	El plazo máximo del crédito y del otorgamiento de subsidio será hasta de tres (3) años.
Recursos agotados				
LEC Sustitución de Cultivos Ver infografía	- La siembra de cultivos de ciclo corto. - Sostenimiento de cultivos perennes. - Transformación y Comercialización de la producción agrícola, pecuaria, piscícola, apícola, avícola, forestal, acuícola, de zoocría y pesquera. - Producción y sostenimiento de actividades pecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, de zoocría y pesqueras. - Actividades rurales. - Adquisición, reparación y mantenimiento de Maquinaria y equipo. - Adecuación de tierras e infraestructura.	Pequeño Productor y Esquemas Asociativos	P.P. Hasta IBR + 0,9 Esquema Asociativo IBR + 0,9	El plazo máximo de otorgamiento del subsidio será hasta de cinco (5) años, salvo para los destinos clasificados en Adquisición, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo en el cual podrá ser hasta de ocho (8) años. El período de gracia será hasta de dos (2) años y otorgamiento del subsidio no podrá ser superior al plazo del crédito
Recursos agotados				

● Para efectos de esta LEC se requiere que se encuentren vinculados al Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos ilícitos PNIS o con alguno de los demás modelos de sustitución, la validación será realizada por el Intermediario Financiero en el proceso de evaluación de crédito, utilizando los listados de la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos -DSCI de la Agencia de Renovación del Territorio y de la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

LÍNEA ESPECIAL DE MICROCRÉDITO DEL FONDO MUJER EMPRENDE LEM 2022	ACTIVIDADES FINANCIABLES	BENEFICIARIOS	TASA DE INTERÉS E.A.	PLAZO	DESCRIPCIÓN DESTINO DE CRÉDITO
LÍNEA ESPECIAL DE MICROCRÉDITO Ver infografía	Capital de trabajo requerido para desarrollar todas las actividades rurales agropecuarias.	Mujeres que desarrollan sus actividades en la ruralidad y a su vez deben realizar los trabajos de cuidado en sus hogares.	Subsidio a la tasa de interés del 10%. IBR HASTA 35% E.A. Subsidio adicional de (5%) reconocimiento a su labor de cuidado del hogar. IBR HASTA 30% E.A.	- Línea de microcrédito rural hasta \$3.000.000 de pesos, con un plazo hasta de 36 meses. Acceso gratuito al Fondo Agropecuario de Garantías (FAG).	Capital de trabajo Microcrédito rural Labores agropecuarias, forestales, pesqueras y mineras, desarrollo de la agroindustria y microempresas, integración a cadenas agroproductivas y comerciales en todas sus expresiones organizativas. turismo rural y ecológico, las artesanías, la transformación de metales y piedras preciosas y otros nuevos campos de oportunidad, incluyendo las actividades de mercadeo, transformación de productos y prestación de servicios que se realicen en torno a ellas.

- ▶ **Línea Especial de Microcrédito - LEM:** subsidio a la tasa de interés para los microcréditos con el objetivo de reducir el costo de fondeo dirigido a mujeres que desarrollan actividades productivas relacionadas con lo rural.
- ▶ **Incentivo a las cuotas de Microcrédito - ICM:** apoyo al pago de las cuotas de microcrédito pactadas entre la beneficiaria y el Intermediario Financiero, a través del abono de un porcentaje del capital del microcrédito.
- ▶ **Incentivo a la Comisión del FAG - ICF:** apoyo a través del pago del valor de la comisión del FAG (incluido IVA), para aquellos microcréditos que hayan solicitado garantías a través de este mecanismo.

NOTA: Las operaciones se registrarán en orden de presentación ante FINAGRO y hasta el agotamiento de los recursos presupuestales asignados para el programa o hasta el 31 de julio de 2022, lo que ocurra primero.

LEC 2022	ACTIVIDADES FINANCIABLES	BENEFICIARIOS	TASA DE INTERÉS E.A.	PLAZO
* LEC MINERA Ver infografía	▶ Extracción y comercialización minera, capital de trabajo. ▶ Infraestructura, maquinaria y equipos para minería.	Pequeño, Mediano y Gran productor	P.P. Hasta IBR + 1,9 M.P. Hasta IBR + 5.9 G.P. Hasta IBR + 6.7	▶ Monto máximo de subsidio por beneficiario: \$40.000.000 Plazo máximo de subsidio: 4 años. ▶ Monto máximo de crédito por beneficiario, independiente el número de desembolsos: \$400.000.000 Periodo de gracia: hasta 1 año

P.P. pequeño productor - M.P. mediano productor - G.P. gran productor

IBR Indicador Bancario de Referencia.

ZOMAC Zonas más afectadas por el conflicto armado.

PDET Programas de desarrollo con enfoque territorial.

* Podrán acceder a la LEC MINERA los titulares o beneficiarios de los títulos mineros de pequeña escala que requieren financiamiento para el desarrollo de actividades mineras catalogados como Pequeña Minería, de acuerdo con la clasificación establecida en la normatividad minera, específicamente en el Decreto 1666 de 2016 "Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la clasificación minera" y que cumplan con los requisitos legales.

**Intervención nacional (Sistemas Silvopastoriles) (Inversiones para Mejorar la Sostenibilidad Ambiental)

Intervención focalizada (Fomentar la Economía Forestal del País y la reactivación económica en municipios que presentan alta deforestación) (Beneficiarios de Contratos de Derecho de Uso).

***Para el caso de Mediano Productor y Esquema Asociativo, para ser beneficiario de la presente línea, el productor deberá acreditar ante el Intermediario Financiero que se encuentra incluido en el Registro de Sujetos de Ordenamiento – RESO, administrado por la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

III. GARANTÍAS Y SEGUROS

1. Fondo Agropecuario de Garantías - FAG

FINAGRO además de suministrar los recursos para los créditos con condiciones especiales, también **administra el Fondo Agropecuario de Garantías FAG que respalda las obligaciones de los productores para el desarrollo de proyectos con crédito en condiciones FINAGRO y en condiciones de MERCADO.**

En condiciones
FINAGRO

FAG

Podrán ser objeto de garantía FAG los créditos y microcréditos que se otorguen a personas naturales o jurídicas, dirigidos a financiar proyectos del sector agropecuario y rural, que son registrados ante FINAGRO como créditos redescontados, sustitutivos de inversión obligatoria o agropecuarios.

FAG

Créditos en
Condiciones de Mercado

Podrán ser objeto de garantía FAG los créditos destinados a financiar proyectos del sector agropecuario, pesquero, de la acuicultura, forestal, y rural en general en condiciones de mercado, que no reúnen las condiciones establecidas por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario y las reglamentaciones correspondientes para su redescuento o validación como cartera sustitutiva ante FINAGRO y deberán registrarse como "Otra cartera agropecuaria en condiciones de mercado" a través del portal transaccional de FINAGRO.

Podrán consultar en las siguientes paginas, las coberturas de garantía sobre el valor del crédito y la comisión por este servicio.



Coberturas

El FAG garantizará el capital del crédito, y la cobertura de la garantía sobre el mismo será la siguiente:

Tipo de productor	Cobertura
Desplazados	100%
Pequeño productor y mujer rural	
Víctimas, reinsertados, reincorporados, desmovilizados y vinculados a programas de desarrollo alternativo del PNIS	100%
Ordinario	80%
Embarcaciones pesqueras y de cabotaje - Buenaventura	80%
FAG Agricultura por Contrato	80%
Leasing	60%
FAG en condiciones de mercado	50%
Compra tierras pequeño productor - mujer rural	50%
Compra Tierras Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC y municipios de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET	50%
Compra Tierras pequeño productor	40%
Mediano productor	
Víctimas, reinsertados, reincorporados, desmovilizados y vinculados a programas de desarrollo alternativo del PNIS	80%
FAG Agricultura por Contrato	80%
Embarcaciones pesqueras y de cabotaje - Buenaventura	75%
Ordinario	60%
Leasing	50%
FAG en condiciones de mercado	50%
Gran productor	
Víctimas, reinsertados, reincorporados, desmovilizados y vinculados a programas de desarrollo alternativo del PNIS	80%
Embarcaciones pesqueras y de cabotaje - Buenaventura	75%
Ordinario	50%
Tipo de esquema	Cobertura
Esquemas asociativos	80%
Esquemas de integración	70%
Microcrédito agropecuario y rural	50%
Emprendimientos productivos en municipios ZOMAC y PDET	60%

Comisión de la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC)

BMC Forward con anticipo	BMC REPO
Pequeño Productor	0,75%
Mediano Productor	2,04%
Gran Productor	2,95%

3% REPO

Cubrimiento de la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC)

Forward con anticipo	REPO
La garantía del FAG será del 80% del valor del anticipo	La garantía cubrirá hasta el 80% del monto inicial de la operación correspondiente. Para ello en cada subyacente se atenderá el descuento señalado por la BMC.

Las coberturas del FAG, diferentes al 100%, pueden ser adicionadas hasta en 10 puntos porcentuales con garantías institucionales.

Costo del servicio de la garantía

El costo de la comisión se liquida sobre el valor del crédito, y se puede establecer como modalidad de pago, como comisión anual o como comisión única.

Comisión anual

Tipo de productor	Comisión
Desplazados	1,50%
Pequeño productor, mujer rural de bajos ingresos y joven rural	
Víctimas, reinsertados, reincorporados, desmovilizados y vinculados a programas de desarrollo alternativo del PNIS	1,50%
Ordinario y leasing	1,50%
Agricultura por Contrato	0,75%
Mediano productor	
Víctimas, reinsertados, reincorporados, desmovilizados y vinculados a programas de desarrollo alternativo del PNIS	3,00%
Agricultura por Contrato	2,04%
Gran productor	
Víctimas, reinsertados, reincorporados, desmovilizados y vinculados a programas de desarrollo alternativo del PNIS	4,50%

Tipo de esquema	Comisión
Esquemas asociativos	1,5%
Esquemas de integración	2,25%
Microcrédito agropecuario y rural	2,50%
Emprendimientos productivos en municipios ZOMAC y PDET	3,00%
Embarcaciones pesqueras y de cabotaje - Buenaventura	1,50%
FAG en condiciones de mercado - pequeño y mediano productor	2,68%

Para el caso de medianos y grandes productores, la **Comisión Anual** de acuerdo a la siguiente tabla:

Plazo del crédito (en años)	Mediano Productor	Gran Productor
1	3,60%	3,35%
2	2,84%	3,13%
3	2,51%	2,88%
4	2,36%	2,64%
5	2,27%	2,54%
6	2,22%	2,44%
7	2,10%	2,27%
8	2,05%	2,23%
9	1,99%	2,14%
10	1,93%	2,10%
11	1,84%	2,06%
12	1,78%	1,98%
13	1,71%	1,92%
14	1,65%	1,86%
15	1,59%	1,81%

COMISIÓN ÚNICA

Plazo del crédito (Rango en meses)	Gran Productor	Mediano Productor	Pequeño productor, Leasing	Agricultura por Contrato - pequeños productores	Agricultura por Contrato - medianos productores	FAG Recuperación pequeños productores	Esquemas de Integración	Víctimas, reinsertados y desarrollo alternativo medianos productores	FAG Recuperación grandes productores	Víctimas, reinsertados y desarrollo alternativo grandes productores	Microcrédito agropecuario y rural con tecnología microfinanciera	Emprendimientos productivos en municipios ZOMAC y PDET
			Víctimas desmovilizado, reinsertado y reincorporado y desarrollo alternativo pequeños productores									
			Mujer Rural									
			Desplazados									
			Esquemas asociativos									
			Embarcaciones pesqueras y de cabotaje Buenaventura									
			1,50%				0,75%					
Hasta 3	0,84%	0,90%	0,38%	0,19%	0,51%	0,19%	0,56%	0,75%	0,94%	1,13%	0,63%	0,75%
4	1,12%	1,20%	0,50%	0,25%	0,68%	0,25%	0,75%	1,00%	1,25%	1,50%	0,83%	1,00%
5	1,40%	1,50%	0,63%	0,31%	0,85%	0,31%	0,94%	1,25%	1,56%	1,88%	1,04%	1,25%
6	1,68%	1,80%	0,75%	0,38%	1,02%	0,38%	1,13%	1,50%	1,88%	2,25%	1,25%	1,50%
7	1,95%	2,10%	0,88%	0,44%	1,19%	0,44%	1,31%	1,75%	2,19%	2,63%	1,46%	1,75%
8	2,23%	2,40%	1,00%	0,50%	1,36%	0,50%	1,50%	2,00%	2,50%	3,00%	1,67%	2,00%
9	2,51%	2,70%	1,13%	0,56%	1,53%	0,56%	1,69%	2,25%	2,81%	3,38%	1,88%	2,25%
10	2,79%	3,00%	1,25%	0,63%	1,70%	0,63%	1,88%	2,50%	3,13%	3,75%	2,08%	2,50%
11	3,07%	3,30%	1,38%	0,69%	1,87%	0,69%	2,06%	2,75%	3,44%	4,13%	2,29%	2,75%
12	3,35%	3,60%	1,50%	0,75%	2,04%	0,75%	2,25%	3,00%	3,75%	4,50%	2,50%	3,00%
13 a 18	3,60%	3,87%	2,68%	1,40%	2,60%	0,94%	2,79%	3,72%	4,64%	5,57%	3,22%	3,72%
19 a 24	3,85%	4,14%	2,91%	1,50%	2,73%	1,06%	2,99%	3,95%	4,91%	5,87%	3,38%	3,95%
25 a 36	4,43%	4,76%	3,50%	1,79%	3,26%	1,32%	3,57%	4,72%	5,32%	6,38%	3,43%	4,08%
37 a 48	N/A	N/A	4,15%	2,09%	N/A	1,62%	4,18%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49 a 60			4,73%	2,36%		1,90%	4,72%					
61 a 72			5,29%	2,62%		2,17%	5,23%					
73 a 84			5,81%	2,85%		2,44%	5,69%					
85 a 96			6,29%	3,06%		2,69%	6,11%					
97 a 108			6,72%	3,24%		2,93%	6,48%					
109 a 120			7,11%	3,40%		3,16%	6,80%					
121 a 132			7,47%	3,54%		3,37%	7,07%					
133 a 144			7,77%	3,65%		3,57%	7,30%					
145 a 156			8,05%	3,74%		3,77%	7,48%					
157 a 168			8,29%	3,82%		3,95%	7,63%					
169 a 180			8,48%	3,87%		4,12%	7,73%					
181 en adelante			8,48%	3,87%		4,12%	7,73%					

2. Incentivo al Seguro Agropecuario - ISA

El **seguro agropecuario** es un instrumento diseñado para incentivar la producción y proteger los cultivos ante daños causados por riesgos climáticos, geológicos y naturales ajenos al control del productor asegurado y que afecten su actividad agropecuaria.

Tipos de riesgo

► De origen climático y geológico:



Exceso o déficit de lluvia



Vientos fuertes



Inundaciones



Heladas



Granizadas



Deslizamientos y avalanchas



Incendios



Erupción o actividad volcánica

► De tipo biológico y sanitarios:



Plagas y enfermedades

Actividades sujetas al incentivo y valor máximo a asegurar

Podrán acceder al incentivo a la prima del seguro agropecuario – ISA, las siguientes actividades aseguradas:



Para ganadería bovina y bufalina se deberá acreditar ante la aseguradora que cumple con los siguientes requisitos:



Contar con el registro sanitario de predio pecuario expedido por el ICA



Contar con el Registro Único de Vacunación – RUV vigente

→ Estas condiciones especiales serán validadas obligatoriamente por las compañías aseguradoras, quienes además deberán identificar la existencia del sistema de identificación del ganado bovino y/o bufalino objeto de aseguramiento.



Para la porcicultura se deberá acreditar ante la aseguradora que cumple con los siguientes requisitos:



Tener el registro sanitario del predio pecuario expedido por el ICA o quien haga sus veces



Contar con el Registro Único de Vacunación – RUV o Registro Único de Identificación – RUI del programa oficial de erradicación de Peste Porcina Clásica – PPC

Actividad

Valor máximo a asegurar

Cultivos de ciclo corto vegetativo

Hasta \$30.000.000 por hectárea

Cultivos de mediano y tardío rendimiento

Hasta \$39.600.000 por hectárea

Plantaciones forestales y sistemas silvopastoriles

Hasta \$13.000.000 por hectárea

Cultivos en ambientes controlados

Hasta \$239.000.000 por hectárea

Ganadería bovina y bufalina*

Hasta \$10.000.000 por cabeza

Actividades acuícolas (piscicultura y camaronicultura)**

Hasta \$29.000.000 por tonelada

Actividades porcícolas***

Hasta \$9.000.000 por cabeza

Actividades avícolas****

Hasta \$100.000 por ave

Para la piscicultura y camaronicultura se deberá acreditar ante la aseguradora que cumple con los siguientes requisitos:



Tener el registro pecuario de los establecimientos de acuicultura ante el ICA



Contar con el permiso de cultivo otorgado por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP



Para la camaronicultura, adicionalmente se requiere la concesión marítima en las aguas, playas, terrenos de bajamar en bienes de uso público para proyectos de marinas, maricultura y/o acuicultura del DIMAR



Para la avicultura se deberá acreditar ante la aseguradora que cumple con los siguientes requisitos:



Tener el registro sanitario de predio pecuario expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA



Los recursos para el pago del incentivo a la prima para el año 2022 es

\$69.708 millones.

Este presupuesto se distribuirá de la siguiente manera:

Seguros paramétricos o por índice

Seguros paramétricos o por índice: **hasta \$34.854,1 millones.**

Seguros comerciales o tradicionales: **hasta \$27.883,3 millones.**

Seguros acompañados de **crédito FINAGRO: hasta \$6.970,8 millones** (aplica para ambos esquemas de aseguramiento).

Porcentajes del Incentivo al Seguro Agropecuario - ISA:



Condición	Subsidio a la prima
1. Subsidio base para pequeño productor	80%
2. Subsidio para mediano productor	60%
3. Subsidio para gran productor	50%
4. Incentivo adicional para pequeños productores con inversiones agropecuarias objeto de aseguramiento ubicadas en municipios catalogados como PDET o ZOMAC, o asegurados jóvenes (18 a 28 años) o mujeres.	Hasta + 5%



Comuníquese directamente a la compañía aseguradora que en la actualidad ofrece el Seguro Agropecuario o a través del correo electrónico seguroagro@finagro.com.co



FINAGRO

Para realizar una solicitud, petición, queja, reclamo, sugerencia o felicitación lo puede hacer a través de nuestros canales:



Agrolínea nacional
018000 912 219



finagro@finagro.com.co



www.finagro.com.co



Atención al público Dirección de Servicio al Cliente

Carrera 13 N° 28-17 piso 2

Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Bogotá - Colombia



**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL**



SC 5828-1



CO-TR-ECCO-0201/20-MA



CO-ST-CER946787



CO - 052 / 2020 / ICONTEC